

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Ref.: SMA 68/2017/ES
Madrid, 17 de noviembre de 2017

Asunto: Implantación uniforme del límite del 0,5% del contenido de azufre de los combustibles marinos a partir del 1 de enero de 2020.

Muy Sres. nuestros:

Tras la decisión del MEPC 70 de la OMI (octubre de 2016) de fijar el 1 de enero de 2020 como la fecha definitiva para reducir el contenido máximo de azufre de los combustibles marinos del 3,5% al 0,5% actual, es mucha la preocupación en el sector por asegurar el cumplimiento de la norma por parte de todos los buques y, como consecuencia, la igualdad de condiciones de competencia. Este asunto se está tratando tanto por el Subcomité de Prevención y Lucha contra la Contaminación de la OMI (PPR) como por el European Sustainable Shipping Forum (ESSF) de la UE.

En particular, entre las propuestas figura:

- Una prohibición expresa, a partir del 1 de enero de 2020, de llevar en los tanques de combustible ninguna cantidad de fuel oil, salvo que tenga un contenido de azufre menor o igual al 0,5% o que el buque tenga instalado un scrubber;
- Establecer un sistema que permita asegurar que los scrubbers han estado en funcionamiento en todo momento que el buque haya estado quemando fuel oil con alto contenido de azufre.

En relación con este asunto, ECSA (la asociación de navieras europea) está preparando un documento de posición para defender de forma justificada el punto de vista de las navieras. Partiendo de la base de que el objetivo es garantizar una aplicación uniforme, ECSA opina que alguna de las propuestas más drásticas (como la prohibición expresa de llevar a bordo ninguna cantidad de combustible con contenido de azufre), debe matizarse, para dar cabida a situaciones excepcionales como:

- combustible cargado antes del 1 de enero de 2020 y que siga a bordo durante los días siguientes a la entrada en vigor del nuevo límite;
- imposibilidad de obtener combustible con bajo contenido de azufre;
- su posible uso en determinados tráficos de cabotaje en un país no comunitario en el que estuviera permitido;
- el problema de la calidad de algunas mezclas (*blending*) de combustibles y su compatibilidad con el combustible que me suministren en un determinado puerto;
- seguimiento obligatorio y continuo de las emisiones de azufre de todos los buques;
- etc.

Con vistas a adoptar una posición formal de ANAVE sobre este asunto, les **agradeceríamos nos indicaran su punto de vista**, en particular:

- sobre la eventual prohibición de llevar a bordo combustible que no cumpla;
- sobre las posibles matizaciones a esta prohibición general y, en particular, cada una de las indicadas arriba o algún otro caso que pudiera plantearse (en este caso, agradeceríamos nos lo concreten) .

Rogamos hagan llegar sus comentarios a Elena Seco – eseco@anave.es.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo,

Manuel Carlier

Director General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorized by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>